

II REPUBLICA Y JESUITAS: NUEVAS CLAVES DE LA HISTORIA POLITICA Y RELIGIOSA ESPAÑOLA ¹

HILARI RAGUER

Monasterio de Montserrat (Barcelona)

Es bien sabido que la Compañía de Jesús fue el chivo expiatorio sacrificado por los que de parte de la Iglesia negociaban con el gobierno provisional de la República para tratar de escapar de mayores males. Tal era la enemiga de las izquierdas contra los jesuitas, que no se contentaron con atacarlos con medidas gubernativas, ni siquiera legislativas como leyes o decretos, sino que elevaron su disolución al rango constitucional, al disponer en el famoso artículo 26 de la Constitución: «Quedan disueltas aquellas órdenes religiosas que estatutariamente impongan, además de los tres votos canónicos, otro especial de obediencia a autoridad distinta de la legítima del Estado». A pesar del plural «órdenes», y de que no se especificaban, el sentido quedaba tan claro como el de aquella gitana que decía: «Que no digo quién es, pero que lo estoy mirando». Varios diputados, y el propio Azaña, se permitieron especificar en el hemiciclo, con regocijo de la mayoría, cuál era la Orden tipificada (inexactamente) con aquel ampuloso circunloquio.

El objeto específico de la tesis doctoral del P. Alfredo Verdoy, y del presente libro, no es únicamente la disolución de la Compañía de Jesús, sino también la suerte que corrieron sus bienes incautados. O, tal vez más exactamente, la lucha tenaz de los gestores de la Orden para escapar a aquella expoliación. Y, en esta lucha, el gran técnico y coordinador; diríamos, en términos militares (ya que se trata de la Compañía), el jefe de Estado Mayor que planeaba las operaciones, y, por tanto, en cierto modo el protagonista de este excitante libro de aventuras, es el P. Ignacio Romañá Pujó, S.J. No sólo dirigía la defensa de los jesuitas, sino la de toda la Iglesia en las Cortes Constituyentes. En el Archivo Vidal i Barraquer, editado y anotado por Arbeola y Batllori, aparece el P. Romañá como el gran organizador y catalizador de los políticos y demás notables movilizados para la campaña parlamentaria. Según me

¹ ALFREDO VERDOY, *Los bienes de los jesuitas. Disolución e incautación de la Compañía de Jesús durante la Segunda República*, Trotta, Madrid, 1995, 442 pp., ISBN 84-8164-074-3.

informó el P. Miquel Batllori (entrevista del 29 de agosto de 1984), Romañá era un buen jurista, auxiliar del famoso civilista Planas y Casals en la Facultad de Derecho de Barcelona y aspirante a catedrático, cuando a raíz de un decepción humana se hizo jesuita. Pertenecía a la extrema derecha monárquica catalana, tan vinculada al régimen de Primo de Rivera, y una hermana suya sería jerarquía de la Falange fernandina. Casi no hablaba catalán, sólo en forma coloquial, y no predicaba nunca en esta lengua, no por prevención contra el catalán sino por no considerarse preparado para hacerlo dignamente. Era íntimo amigo de Gil Robles. Cuando éste fue ministro de la Guerra en el sexto gobierno de Lerroux, Romañá le celebraba la misa todos los domingos en la capilla del Ministerio, a pesar de la laicidad de la República. En el Ministerio trató a Franco cuando éste fue nombrado por Gil Robles Jefe del Estado Mayor Central, pero después de la guerra, llevado de sus convicciones monárquicas, hablaba muy críticamente del Caudillo. Romañá era también íntimo de Esteban Bilbao, que siendo ministro de Justicia lo había querido hacer arzobispo de Toledo. Ante las gestiones de Romañá, Bilbao procedió a la restitución de las propiedades de la Compañía de Jesús, que los falangistas querían retener como arma de negociación ante la Santa Sede. Hasta aquí el testimonio del P. Batllori. Permítaseme añadir, a título de personal agradecimiento, que cuando a raíz de la huelga de tranvías de Barcelona, el 1.º de marzo de 1951, y siendo alférez de Milicias Universitarias, fui detenido acusado de «traición» y «ultrajes a la nación española y al sentimiento de su unidad», el P. Romañá, a ruego del P. Vergés, hizo gestiones que contribuyeron a alejar el peligro inmediato y aliviaron sensiblemente mi situación.

El héroe de la parte adversa es el abogado del estado Luis de la Peña, que actuó, como bien dice nuestro autor, como un «auténtico comisario», en nombre del Patronato, moviéndose de una parte a otra con celo —nunca tan adecuadamente dicho— digno de mejor causa, y de modo más eficaz y tenaz que el propio presidente del organismo, Odón de Buen.

La fuente principal en que el autor se basa es el Archivo del Patronato Administrador de los Bienes Incautados a la Compañía de Jesús, por él descubierto en el Archivo Histórico de la Provincia jesuítica de Toledo, radicado en Alcalá de Henares (y ya es significativo de toda la aventura que el archivo del Patronato acabara en manos de sus teóricas víctimas). Ha utilizado también el Archivo Romano de la Compañía de Jesús y expedientes y documentos de las diversas provincias hispánicas entonces existentes (principalmente las cartas cruzadas entre los superiores provinciales y el Preósito General. Ledóchowski), así como copiosa correspondencia, sobre todo la del P. Romañá, entre la que curiosamente resulta muy interesante la que cruza con su padre, magnífico espécimen del *seny* catalán, con quien Romañá comentaba confiadamente las incidencias del caso. Saca también el autor buen partido de los archivos estatales de la Presidencia y de los Ministerios de Asuntos Exteriores, Hacienda y Justicia. Además de estas fuentes inéditas, Verdoy demuestra tener bien asimilada la inmensa literatura sobre la cuestión religiosa bajo la Segunda República y ante todo el principal repertorio documental sobre la misma, el monumental *Arxiu Vidal i Barraquer*.

En un tema tan apasionante, el autor conduce el relato con un distanciamiento casi brechtiano, que no vela el dramatismo de los hechos, antes lo muestra con toda objetividad al desnudo, porque en vez de blandir sus propias valoraciones, que a lo largo de todo el libro son más bien escasas, nos bombardea con las de los protagonistas y de los espectadores contemporáneos del conflicto.

La obra, como anuncia el subtítulo, consta de dos grandes bloques de parecida extensión: la historia de la disolución de la Compañía y la historia de la incautación de sus bienes. El título de la primera parte no corresponde del todo a la realidad, por-

que Azaña y las izquierdas republicanas, a pesar de su prepotencia, no lograron disolver la Compañía de Jesús en España, sino sólo hacerle cambiar de modo de actuar. No fue una expulsión, como la de Carlos III, sino que sólo se la privó de personalidad jurídica, y la mayoría de sus miembros continuaron en España actuando con mayor o menor eficacia, al tenor de los vaivenes de las circunstancias políticas. Empieza esta primera parte con una presentación de «La Compañía de Jesús española en los umbrales de los años 1930» (cap. 1, pp. 27 ss.). Contra lo que suele hacerse en tales casos y muchos lectores esperarían, el P. Verdoy no nos ha dado aquí una apología de sus correligionarios. Después de unos primeros datos sobre demografía, división administrativa, número de casas y obras, y de la descripción de la actividad y trabajo, particularmente en el sector educativo, dedica un sorprendente apartado al antijesuitismo (pp. 34-38), que empieza reconociendo que «contrariamente a lo que pueda pensarse, la ingente tarea y el impresionante trabajo que los jesuitas llevaron a cabo durante las tres primeras décadas del siglo xx no fueron recibidos unánimemente». Recoge críticas del propio campo católico, como las del dominico Gafo: «Era una evangelización que parecía contentarse con los niveles de moralización y caridad, sin avanzar demasiado hacia la búsqueda de tendencias más igualitarias». Pero evidentemente las más duras críticas vienen de parte del anticlericalismo endémico en España, dentro del cual ha de encuadrarse y estudiarse el antijesuitismo. Para ello resume extensa y objetivamente las obras del ex jesuita y académico de la lengua Miguel Mir y del teólogo laico Jaime Torrubiano Ripoll. Para acabar de explicar el amplio fenómeno del antijesuitismo, termina el capítulo con un apartado sobre «La Compañía de Jesús y la Dictadura de Primo de Rivera» (pp. 38-44). La adhesión al golpe militar, que fue general en la Iglesia española, en la Compañía fue particularmente entusiasta. «Con el nuevo orden —escribe el autor— resurgieron esquemas políticos, si no antidemocráticos sí distintos a la tradición liberal de la Restauración, a los que los jesuitas, lo mismo que otros españoles, confiaron la pacificación y el progreso moral y económico de la nación. Se soñaba con la reconstrucción de una vez por todas de una España católica y tradicional, eficaz en el interior y respetable en el exterior» (palabras de las que sólo discrepamos en cuanto absuelve la Dictadura de ser antidemocrática). Detalla la relación y familiaridad de Alfonso XIII y su familia con la Compañía: «Aunque los jesuitas no eran a la sazón capellanes de la Casa Real, su trato religioso y espiritual era muy cercano e influyente». El rey había practicado los ejercicios bajo la dirección del famoso escritor P. Coloma. Aunque el autor confiesa modestamente que «las cuestiones económicas de al Iglesia siguen siendo un misterio para el historiador, más por no haber acertado con el método adecuado que por estar vedadas», estima que «la Compañía española gozó de una inmejorable salud económica durante este tiempo». Sin embargo, «esta sensación de bienestar, triunfalismo, buen hacer y prosperidad escondía dentro de sí grandes males». En plena Dictadura, Santiago Alba escribía a su amigo el P. Nemesio Otaño doliéndose del maridaje de la Compañía con el general dictador y le preguntaba si acaso pensaba que el Directorio iba a ser eterno.

En el capítulo siguiente, «la Compañía de Jesús y la Segunda República», puede verse como empiezan a cumplirse los tristes augurios de Santiago Alba. El autor afirma, y prueba, que en la transición de un régimen a otro, la llamada «dictablanda», los jesuitas, aferrados a la situación anterior, «no supieron ni pudieron reaccionar» (p. 52), incapaces de adaptarse a lo que se les venía encima. Desde 1930 empiezan a poner bienes en lugares y manos seguros. El 15 de diciembre de 1930, aún bajo la monarquía, se produjo el incendio de la iglesia de la residencia de Gijón. Espantados, alistaron veinte jesuitas en el Somatén. El Prepósito General, P. Ledóchowski, desaprobó estas medidas bélicas, ordenó que se dieran de baja del Somatén y en

cambio recomendó, además de oraciones, «entenderse de antemano con las Autoridades públicas rogándoles que acudan a nuestra defensa», buscar personas amigas que en caso de peligro les protegieran y disponer el acceso a las casas de modo que «ofrezca dificultad el entrar violentamente en ellas» (p. 54). Pero desde *Razón y Fe* y otras instancias, «los jesuitas intelectual y afectivamente seguían tan apegados al esquema «restauracionista» de paz, orden y ley. Esquema y credo político que siguieron defendiendo poco después de la muerte de Primo de Rivera, lo que les impediría más adelante apoyar a sus compañeros naturales de viaje» (p. 54); «quizás se desaprovechaba con ello una de sus últimas oportunidades cuando ya casi todo estaba perdido y se necesitaban defensores de garantías dentro del nuevo orden político. Una vez más los principios se anteponían a la realidad política. Ante esta situación muchos amigos se hicieron más desconfiados y algunos compañeros de viaje se perdieron. Los jesuitas con su actitud política cortaron todo lazo con los que les podían defender y ayudar» (p. 55). Como dijo Arboleya Martínez, «tanta adhesión de los elementos militantes del «clericalismo» al Director no ha de quedar impune» (cit. en pp. 58-59). Como corroborando estas observaciones, añadiría por mi parte las palabras de Carrasco Formiguera en su discurso del 13 de octubre de 1931 ante las Constituyentes. Respondiendo a Beúnza, que había afirmado que la mayoría católica del país no se hallaba reflejada en las Cortes: «¡Ah, señor Beúnza! Quizás tiene la culpa una buena parte de aquellos católicos que cometieron el error gravísimo de identificar la suerte de la Iglesia y de la religión en España con la monarquía y con la Dictadura». Al proclamarse la República, se producen en el campo católico reacciones diversas y aun contrapuestas. Hay dos actitudes de los obispos: la de Segura, que representaba «el integrista más acrisolado y defendía la esencia católica española vinculándola con la monarquía y con la persona del recién depuesto Alfonso XIII», y la de Vidal i Barraquer, que siguiendo las consignas de la Secretaría de Estado y el nuncio Tedeschini aceptaba el nuevo régimen y buscaba el entendimiento con él. En la misma Compañía «convivían de igual modo estas dos mismas orientaciones»: la integrista, representada por el exaltado P. Alfonso Torres, y la «dialogante y posibilista» del P. Nemesio Otaño y algunos jesuitas catalanes colaboradores de Vidal i Barraquer, como los PP. Guim y nuestro Románá (p. 59). Es curioso que al hacer una valoración de los miembros del gobierno provisional se muestran muy indulgentes con Alejandro Lerroux, perdonándole su pasado de anticlerical feroz y revolucionario. Me permito observar que por mucho que hubiera evolucionado Lerroux hacia una mayor sensatez, en Cataluña el recuerdo del «emperador del Paralelo», enviado por Dato a cuenta de los fondos reservados del gobierno para promover alborotos que hicieran reaccionar a la burguesía y deshicieran el movimiento de *Solidaritat Catalana*, estaba demasiado grabado en la mente de los católicos para ser borrado por consideraciones de oportunismo. Una religiosa de clausura decía ingenuamente que antes de la guerra civil sólo había salido dos veces del convento: el 1909, cuando se lo quemaron en la Semana Trágica inspirada por Lerroux, y en febrero de 1936, cuando el obispo Irurita les dijo que fueran a votar al mismo Lerroux. Con menos ingenuidad y mayor malicia decía Bernanos, en sus *Cimetières sous la lune*, sobre la colaboración de la Angel Herrera y la CEDA con Lerroux: «Vosotros siempre estáis prontos a recibir al hijo pródigo, sobre todo si se trae el becerro cebado».

El importante capítulo 3, «Los jesuitas en la picota. Las Cortes Constituyentes de 1931», toca el tema que tantas veces se ha tratado, con más o menos objetividad, del debate de la cuestión religiosa ante las Cortes Constituyentes. La suerte de la Compañía de Jesús fue la punta del iceberg de toda la discusión. El autor sigue el debate desde el punto de vista de los jesuitas, aportando las fuentes propias que ya hemos

mencionado al principio, pero lo hace exponiendo magistralmente el contexto. Independientemente de la cuestión de la Compañía, quien se interesa por el debate de las Constituyentes sobre la Iglesia encontrará en este capítulo (y en general en todo el libro) una óptima exposición. Mediado el debate, se han marcado ya las tres grandes posiciones: «Las minorías socialista y radical-socialista mantenían la totalidad del artículo 24 y no estaban dispuestas a las más mínimas concesiones; radicales, federales y Acción Republicana sacrificarían la Compañía de Jesús para evitar la expulsión de todas las demás órdenes religiosas; agrarios y minoría vasconavarra mantenían su posición y rechazaban la totalidad, quedando por su radicalismo y por su ideología fuera de toda intervención posterior» (p. 102). El famoso y decisivo discurso de Azaña queda muy bien sintetizado, tanto en su contenido como de cara a sus consecuencias (pp. 106-107). Como muy bien dice Verdoy, la dos monedas de cambio que la Iglesia pagó para tratar de asegurar unas condiciones mínimas fueron el cardenal Segura y el sacrificio de la Compañía de Jesús: «En los momentos más optimistas con la «venta» del cardenal se quería comprar la vida de la Compañía, y en los peores, con la «venta» de los jesuitas el futuro del resto de las órdenes religiosas» (p. 92). Muy significativo fue el nombramiento del P. Enrique Carvajal como delegado del general Ledóchowsky para España. Carvajal había tenido cargos muy importantes, como el de secretario general de la Orden, era entonces provincial de León y jugaría un papel muy importante, como veremos (p. 81). Finalmente, el artículo 24 (después 26), de tan graves consecuencias, fue aprobado en la madrugada del 14 de octubre de 1931 por sólo 178 a favor y 59 en contra, pues de los 470 diputados únicamente votaron 237 (p. 109). Aparentemente, Azaña y los republicanos habían logrado imponer una República laica (por decir lo menos), pero el autor subraya el alto precio político pagado citando unas palabras de Marcelino Domingo: «El día que se aprobó el artículo 24 (26), marcó una división y tendió caminos que convergían y divergían. La Iglesia había tenido la fortuna de unir a los antirrepublicanos y separar a los republicanos» (p. 109).

Tras haber elevado al rango de norma constitucional la disolución de la Compañía de Jesús, sigue un período, al que el autor dedica el capítulo 4 de esta primera parte, que se alarga hasta el 23 de enero de 1932, en el que los jesuitas y sus amigos tratan de impedir que el artículo 24 (26) se traduzca en leyes o decretos que lo apliquen. Ante todo hay una vasta campaña a nivel nacional a base de consideraciones morales, como es todo lo que España, la sociedad y los pobres deben a los jesuitas, pero esta propaganda sólo servía para mantener en vilo el ánimo de los católicos y no hacía mella en los contrarios. La estrategia parlamentaria y política, en cambio, aprovecha que los redactores de la Constitución, en un alarde de legalidad que no engañaba a nadie, habían evitado la odiosidad de una proscripción individuada y habían planteado la famosa alusión al cuarto voto. Ahora se elaboran dictámenes jurídicos que exponen, y con razón, que la gran mayoría de los jesuitas no emiten aquel voto, y quienes lo emiten no puede decirse que prometan obedecer a una potencia extranjera. «Era el momento propicio —escribe Verdoy— para que los representantes de la Compañía y los líderes del episcopado, olvidándose unos y otros de historias pasadas, uniesen sus fuerzas para actuar conjuntamente y en la misma dirección. Sin embargo, por motivos diversos se procedió de manera distinta y aun opuesta. El representante del general en España, padre Enrique Carvajal, fue por un lado y el cardenal Vidal y Barraquer por el suyo». Dos sacerdotes de la confianza del cardenal, Carreras y Vilaplana, se entrevistaron con Pacelli el 2 de noviembre y presentaron y comentaron un informe (que puede verse en el Archivo Vidal i Barraquer) con un actitud que nuestro autor estima «objetiva y sincera»: las alegaciones jurídicas basadas en el alcance del cuarto voto no darían resultado, pero los bienes, por

pertenecer en su mayoría a sociedades anónimas, darían lugar a una batalla jurídica que podría ser ganada, y también esperaban que se salvaran Loyola y Manresa, como santuarios y lugares de culto. Carvajal, por su parte, acudía directamente al Papa. El 27 de octubre le había elevado un duro informe, acusando al nuncio y a los obispos de tibieza, y pocos días después fue a Roma, donde fue recibido personalmente por Pío XI. En la Curia generalicia de la Compañía coincidió con los dos enviados del cardenal. El P. Otaño, que se movía en la línea conciliadora de Vidal i Barraquer, escribía a Vilaplana: «Precisamente por aquellos días estaba allí Carvajal, y me han dicho que estuvo dos veces, nada menos, con el Santo Padre. Temblé de pies a cabeza, porque él es todo lo contrario de lo que nosotros hemos hecho y dicho» (p. 118). En efecto: mientras Carreras y Vilaplana eran escuchados con gran comprensión por Pacelli en Secretaría de Estado, un piso más arriba Pío XI dictaba a Carvajal el famoso documento *Gravis theologi sententia de interpretatione danda verbis illis Summi Pontificis ad catholicos hispanos*. Asumiendo la posición del memorial de Carvajal, el Papa decía a los obispos que no permanecieran callados, que emprendieran una campaña de revisión de la constitución, que promovieran actos externos masivos y condenaran publicaciones impías, que si algún obispo era por ello sancionado por las autoridades, que todos los demás, se solidarizaran con él, y que se opusieran a las escuelas laicas. Carvajal, a su regreso, comunicó aquel documento a ciertos obispos y otros eclesiásticos de su confianza, dejando claro que el «grave teólogo» era el Sumo Pontífice. Lo grave de esta intervención no era tanto, con ser mucho, la dureza de las consignas, sino el conducto por el que se impartían: el Papa, saltándose el canal jerárquico e institucional de la Iglesia (Secretario de Estado-Nuncio-Presidente de la Conferencia de Metropolitanos), creaba un cortocircuito incendiario.

Fracasadas todas las maniobras de oposición, el 23 de enero de 1932 firmaba Azaña el decreto que disolvía la Compañía de Jesús y creaba el Patronato que se encargaría de la incautación de sus bienes y de destinarlos a otros fines. El capítulo 5 trata de «Las primeras impresiones, el decreto de disolución y el debate parlamentario». No por esperado fue menos duro el golpe, y las reacciones de los católicos menos sentidas, tanto en la prensa como en la calle, con riesgo de alborotos, sobre todo en el norte. «En Gijón y Valladolid, los superiores anduvieron más preocupados durante estos días por contener a las masas que por su propia suerte» (p. 143). Pero el gobierno, por boca de Albornoz, replicaba que no se disolvía la Compañía por razones de espiritualidad religiosa, sino por motivos políticos (p. 145). El debate duró del 27 de enero al 4 de febrero. Cuatro razones según el autor, abortaron la defensa parlamentaria: el cansancio de los diputados; segunda, que los parlamentarios católicos «aunque nos defienden con cariño, son pocos y de poca autoridad» (Carvajal); tercera, la prensa no contribuyó a prepararlo; y cuarta y principal, «el Gobierno no tenía voluntad política de llegar a un acuerdo», y así fue «la ocasión perdida para haber encauzado (el gobierno) los problemas que meses antes habían dividido al pueblo español», antes bien ahondó aún más la separación de los españoles (pp. 150-151).

La segunda parte es la «historia de la incautación de los bienes de la Compañía de Jesús», esto es, la aplicación práctica de la norma constitucional y del correspondiente decreto. Esta parte, siendo desde luego muy interesante, porque contiene muchas informaciones que afectan a toda la cuestión religiosa bajo la Segunda República, importa sobre todo a la historia de la Compañía de Jesús, por lo que la sintetizaré más brevemente. La suerte del patrimonio jesuítico varió mucho al compás de la situación política: bienio de izquierdas, bienio de derechas. El criterio seguido, como dijo cínicamente Azaña, fue primero incáutar, y después examinar

quién era el dueño, con lo cual la carga de la prueba pasaba a los titulares de la propiedad. Las medidas legales de la república no habían cogido por sorpresa a la Compañía, sino que ya de tiempo se habían tomado precauciones. Se había discutido cuál podría ser la fórmula más eficaz. Las provincias de Castilla y Aragón habían optado por las sociedades anónimas, León por los títulos hipotecarios y Andalucía y Toledo por las asociaciones civiles. El autor, manejando diversos documentos jesuíticos, cifra el valor de los bienes incautados en unos 141 millones (pp. 306-309), importe notablemente superior a los cien millones que calculaba *El Liberal* (p. 353). Es en esta segunda parte donde se puede ver la habilidad del P. Romañá, que tiene un confidente en el seno del Patronato y que acabará, cuando las derechas acceden al poder en noviembre de 1933, reemplazando a los miembros adversos por otros amigos. Luis de la Peña, el incansable adversario, que actúa como un «auténtico comisario» (p. 259) y viaja expresamente a Londres para localizar bienes y descubrir fraudes, termina completamente aislado, envuelto en la trama de personas y maniobras del P. Romañá, que —valga la expresión— no paraba de marcar goles en campo contrario. «El Patronato, en suma, no había sido capaz de llevar a buen puerto su misión» (p. 365). Es significativo que toda la documentación del patronato pasara finalmente a manos de los jesuitas, de modo que el autor lo ha podido localizar en el archivo de la provincia de Toledo.

Yo siempre había creído ingenuamente que la República había desposeído de sus propiedades a los jesuitas, y que la enseñanza de los colegios religiosos había sido reemplazada en elevada proporción por la estatal y laica, pero resulta que no es así. Uno de los aspectos para mí más nuevos de este importante estudio es el fracaso de la incautación. Fracaso en un doble sentido: ante todo, porque a los incautadores se les escaparon por entre los dedos muchas propiedades de los jesuitas; en segundo lugar, porque si la disolución de la Compañía y la incautación de sus propiedades perseguía, en la mente de Azaña, impedir que los jesuitas siguieran educando a la juventud y dedicar sus edificios a la enseñanza laica, resulta que los jesuitas, a través de entidades interpuestas, siguen enseñando en otros edificios, y los que antes utilizaban sólo en pequeña parte y con mucha dificultad pueden aplicarse a la destinación prevista. Añadamos que ciertos edificios muy importantes se salvarían en el verano de 1936 de la destrucción precisamente porque se hallaban en posesión del estado. La historia de la incautación resulta ser, pues, en buena parte, la historia de un fracaso. Concluye el autor diciendo que «tanto la disolución como la incautación fueron actos políticos que resultaron ruinosos política y económicamente para la República e hipotecaron todavía más su precario recibimiento por parte de amplios sectores de la derecha española» (p. 401). Las últimas palabras del P. Verdoy son éstas: «Socialmente muchas personas, con la disolución de la Compañía de Jesús y con la incautación de sus bienes, se convencieron todavía un poco más de que la República actuaba en sectario, convirtiendo la causa de los jesuitas en banderín de enganche y en motivo más que suficiente para desear un cambio de la Constitución o un nuevo régimen, como supieron ver muy bien algunos periódicos defensores de la República» (p. 403).

No quisiera terminar la recensión de este luminoso y excelente libro sin añadir a la aportación de hechos que en ella se hace algún pequeño dato marginal, que confirma si fuere menester las afirmaciones y abona las conclusiones del autor.

Víctor Manuel Arbeloa publicó en pleno franquismo una encuesta a una serie de personalidades de variado signo que habían vivido la «cuestión religiosa» de la República. El libro fue prohibido por la censura y se guillotizó toda la edición, pero el autor pudo salvar un ejemplar, que depositó en la biblioteca de la Abadía de Montserrat. Uno de los encuestados, Rafael Aizpún, vicepresidente de la minoría de Ac-

ción Popular de 1933 a 1935, se gloriaba de que en los pocos meses en que fue ministro de Justicia (del 4 de octubre de 1934 enero al 3 de abril de 1935), restituyó a la Iglesia, con la ayuda del P. Romañá, sin contar con las Cortes, sólo mediante decretos «normales», el 80 o 90 por 100 de los bienes que le habían sido confiscados («La Iglesia en España, ayer y mañana», *Cuadernos para el Diálogo*, Madrid 1968, p. 44).

Una de las personas que se valió el P. Romañá para presentar documentación ficticia fue el político nacionalista catalán Manuel Carrasco i Formiguera, con la colaboración de dos amigos comunes. Ultimamente, a raíz de un programa de la televisión catalana sobre Carrasco Formiguera, dirigido por M.^a Dolors Genovès, y que ha suscitado polémica y hasta querellas, se ha podido localizar al hijo del oficial médico Eloy Alonso, defensor de Carrasco en el consejo de guerra que lo condenó a muerte. Entre los papeles de su padre por él conservados está el discurso para la defensa, que por su contenido hay que tener por totalmente redactado por Carrasco. Una pieza de oratoria forense espléndida y muy sincera, como de quien se sabe de antemano condenado a muerte y llega a describir su ideal político como «resucitar en todos los territorios de lengua catalana el espíritu y educación cristiana» y «despertar en esos pueblos una conciencia de su personalidad que reivindique el derecho de autodeterminación», a la vez que difundir «los principios de la más avanzada democracia social cristiana», practicando el Evangelio en los términos en que Jesucristo lo enseñara. Hablando de sí mismo en tercera persona (pues habrá de leerlo el defensor) invoca «su odio sistemático a toda violencia, su enamoramiento ciego del derecho». Más abajo, para ejemplificar su renuncia a todo método violento, y a la vez su afección a los jesuitas, refiere que, en la Semana Trágica de 1909, «por primera y única vez en su vida, tuvo en sus manos un fusil o un arma de fuego, al montar en unión de otros congregantes marianos la guardia que evitó el incendio de la Iglesia y el Convento de los jesuitas» (de la calle Caspe de Barcelona).

Además de Carrasco, Romañá se valió de otros dos condiscípulos: Lluís Jover i Nunell y José M.^a Sagnier Sanjuanena. Romañá y Carrasco habían estudiado juntos en el parulario de las Teresianas, en el bachillerato del colegio de Caspe de los jesuitas y en la Facultad de Derecho de la universidad de Barcelona. Hojeando hoy el catálogo de antiguos alumnos del colegio de la calle Caspe puede verse el organigrama de la clase dirigente de entonces. Romañá y Jover pertenecían a familias distinguidas y pudientes, mientras la madre de Carrasco, viuda con tres hijos, había pasado muchos apuros económicos. Ampliando lo que Verdoy refiere de la intervención de Carrasco en las Cortes Constituyentes, diré que pasaban ya de las cinco de la mañana de la «noche triste» del 13 al 14 de octubre de 1931 cuando se levantó Carrasco para consumir su turno de oposición en defensa de la Compañía de Jesús. Su intervención tenía especial fuerza porque emanaba de uno de los participantes en el preconstituyente pacto de San Sebastián, y porque era diputado de un partido republicano y laico, *Acció Catalana*. Empezó diciendo que quisiera en aquel momento no ser católico para poder limitarse a lo que eran sus convicciones en el orden liberal y en el orden jurídico. Ante la acusación de que los jesuitas sólo se dedicaban a los ricos, no se avergonzó de decir que había sido alumno de los jesuitas, y que gracias a ellos cuando se arruinó su familia había podido terminar el bachillerato (no contó que fue en la humillante condición de *fámulo*). Se mostró de acuerdo con casi todo el discurso de Azaña, pero no con la conclusión, en la que había exigido, por razones de «salud pública», la disolución de la Compañía, porque esto era sacrificar la libertad a un falso concepto de la salud de la República: «Es —dijo— pura, simple y perfectamente el concepto fascista del Estado». Aseguró que si se encontrase en un parlamento con mayoría católica o conservadora «y se pusiese a votación un artícu-

lo o un dictamen que representase una medida de excepción contra una idea anarquista, contra una organización sindicalista, yo me levantaría con la misma energía con que lo hago en este momento». Terminó así su intervención: «Os llamo la atención, además, Sres. Diputados respecto al precedente gravísimo que vais a sentar con la aprobación de este dictamen. En la Constitución se ha proclamado el respeto de todas las libertades, se ha mantenido el principio contrario a la confiscación de bienes, y si ahora vosotros, sin proceso, sin defensa, sentenciáis a muerte a una institución que tiene una tradición dentro del sentimiento católico de España y la condenáis privándola de toda defensa, sentáis, como os decía, un precedente de muy graves consecuencias, porque en cualquiera otra ocasión podrá pedirse también al Parlamento la adopción de medida semejante a ésta en un sentido que quizá sea contrario a vuestros intereses y a vuestra manera especial de sentir. Yo quiero que resuene hoy en este Parlamento, por conducto de mi humilde voz, esta invocación al espíritu de justicia y al espíritu de libertad, que se conculca, que se vulnera, si consagramos esta odiosa excepción, sin nada que lo abone, sin nada que lo justifique y, sobre todo, sin un trámite previo que haya permitido la defensa de aquellos que, con tanta arbitrariedad como injusticia, condenáis».

El otro diputado de *Acció Catalana*, Lluís Nicolau d'Olwer, aunque católico, votó a favor del dictamen creyendo evitar así mayores males a la Iglesia, pero esto provocó una crisis en el partido. Algunos, como Carrasco y Jover, pasaron entonces a *Unió Democràtica de Catalunya*. Jover, en la crisis de la Ley de Contratos de Cultivo que desembocaría en la crisis de octubre del 34, pasó a la filial catalana de la CEDA, *Acció Popular Catalana*, y sería consejero de Gobernación de la Generalidad confiscada, con gran dolor de Carrasco. Tuve una entrevista con Jover i Nunell cuando éste contaba ya más de noventa años, pero conservaba aun su plena lucidez. Me contó cómo Carrasco le había consultado alguna de las operaciones de ventas ficticias de bienes de los jesuitas en las que había intervenido. A pesar de ser muy estricto en cuestiones morales, Carrasco estaba convencido de que aquellas incautaciones eran robos y, a sabiendas del riesgo que personalmente corría, colaboraba con la conciencia muy tranquila. Fallecido ya Jover, pude tener acceso al sumario 477 de 1937 seguido en Burgos contra Carrasco, y en él leí el testimonio de descargo que Jover envió al juez desde Montreux, donde se había refugiado después de que Carrasco le ayudara a escapar de Barcelona. Después de resumir sus antecedentes políticos, Jover dice que era «Secretario de "La Educación, S.A.", propietaria de los inmuebles arrendados en Barcelona y Sarriá a la Compañía de Jesús». Adjuntaba Jover a su declaración un recorte de la *Solidaridad Obrera*, órgano de la CNT-FAI de Barcelona, en el que se decía de Carrasco: «Este político catalán se ha distinguido siempre de un modo especial por un catolicismo exacerbado. Una prueba de la aserción que lanzamos, se halla en una de las sesiones de las Constituyentes del movimiento de abril de 1931. Tal como apuntamos, defendió en las Cortes a los jesuitas. La opinión todavía recordará su cálida defensa». El artículo denunciaba a Carrasco Formiguera en tales términos que Companys y Tarradellas, incapaces de protegerlo, tuvieron que enviarlo a Bilbao, junto a su gran amigo Aguirre, con el título, no oficial, de delegado de la Generalidad en Euskadi. En un segundo viaje, acompañado de la mujer y seis hijos, fue apresado por el *Canarias* y finalmente condenado a muerte y fusilado.

Confirma el testimonio de Jover i Nunell la declaración, en el consejo de guerra que condenó a Carrasco, de José M.^o Sagnier Sanjuanena, compañero también del colegio de Caspe, agente de cambio y bolsa, pero que en 1937 era auditor de Brigada y desempeñaba el cargo de Fiscal Jurídico Militar del Cuerpo de Ejército. A diferencia de otros testigos catalanes, que tenían que hacerse perdonar su condición de

tales diciendo pestes de Carrasco, Sagnier, que por su cargo se sentía muy seguro, se extendió explicando las operaciones que con Carrasco había realizado para poner a salvo propiedades de los jesuitas. «El declarante —dice— es agente de cambio y bolsa de la de Barcelona y que como tal en virtud de la ley y reglamento de la misma está obligado a guardar el secreto profesional, pero como quiera que el cliente del testigo en aquel caso, el señor Carrasco Formiguera, al requerirle que declare le libera de su obligación, no tiene inconveniente en manifestar lo siguiente: En el mes de julio de 1933 se encontró el declarante con un antiguo amigo suyo, de colegio primero y de universidad después, que luego ingresó en determinada Orden religiosa (Romaña), quien le manifestó que el Gobierno de la República al frente del cual se hallaba el señor Azaña les había hecho objeto de toda clase de expoliaciones y persecuciones como era público y notorio; que temían que toda vez que se habían apoderado de la relación de todos los individuos de la Orden —la persecución era dirigida y ordenada personalísimamente por Azaña y D. Demófilo de Buen—, que continuando y agotando todos los medios de expoliación se dirigieran contra los valores que hubieran sido comprados o hubieran estado depositados a nombre de algún individuo de la Orden, por lo cual le preguntaba si tendría inconveniente a proceder a la venta de los mismos, que suponían una importante partida. El testigo le manifestó que su obligación era realizar la operación siempre y cuando se cumplieran los dos requisitos que se exigen, a saber, primero que los valores no se hallasen retenidos en el momento de la negociación y segundo que el vendedor fuera persona «sui juris». Que aunque suponía que al descubrirse las ventas, no obstante haberse realizado legalmente, al averiguarse el origen de los valores, el declarante sería objeto de toda clase de persecuciones incluso de ser destituido de su cargo, creía su deber como funcionario y como cristiano no negarse a realizar tales operaciones. Lo único que faltaba entonces era encontrar un vendedor que firmara los correspondientes vendís. Al principio éstos fueron firmados por un Hermano de la Orden, pero como no estuvieran muy satisfechos ni el declarante ni su amigo el religioso de la personalidad del vendedor, pues demostraría fácilmente el origen y razón de las operaciones, al cabo de unos días le visitó de nuevo su amigo para decirle que habían encontrado un vendedor ideal, pues, por su condición de Diputado a Cortes, quedaba más a cubierto en toda clase de indagaciones y responsabilidades, que este señor era Carrasco Formiguera, compañero de Colegio y Universidad de ambos. El declarante le contestó que le parecía muy acertado y conveniente que figurara como vendedor un Diputado y a partir de aquella fecha durante casi un mes seguido y casi también diariamente el Sr. Carrasco acudía al despacho del declarante a firmar los vendís, aunque no a liquidar las operaciones, pues, aunque éstas como es lógico y los documentos correspondientes se extendían a su nombre, en realidad eran liquidados, o sea, pagados a los representantes de la Orden religiosa, todo ello de acuerdo entre el Sr. Carrasco y el declarante. Que desde luego el declarante no entregó cantidad ni comisión ninguna al Sr. Carrasco, por no haber recibido orden en tal sentido de las personas a quienes entregó el importe de las ventas y que el Sr. Carrasco firmaba los vendís incluso sin leerlos, es decir, sin enterarse de cambios, suma y clase de valores sobre los que se había operado».

Cuatro años después de aquellas operaciones de los vendís, Carrasco se hallaba en el penal de Burgos condenado a muerte, Sagnier era Fiscal Jurídico Militar y Romaña era el secretario o asesor de monseñor Ildebrando Antoniutti, enviado primero por el Papa como Delegado Apostólico para la repatriación de los niños vascos y después Encargado de Negocios del Vaticano cerca de Franco. Romaña, además de la honda y antigua amistad personal con Carrasco Formiguera, tenía como miembro de la Compañía de Jesús y como general en jefe de la batalla en defensa de su patri-

monio, según acabamos de ver, grandes motivos de agradecimiento. No es de extrañar que se volcara en favor de su desgraciado amigo, que por católico y defensor de los jesuitas había tenido que huir de la zona republicana y por nacionalista había sido condenado a muerte en la nacional. Pero, por su cargo junto a Antoniutti, Romañá tenía que ser muy discreto en las gestiones. Parecía que el caso Carrasco estaba como aparcado y la sentencia no se ejecutaba, mientras se gestionaba un canje o la conmutación de la pena. Pero el precio que Franco ponía al canje era «diez oficiales de los nuestros o veinte innominados», expresión confusa pero que en todo caso revela la importancia que se daba a aquel condenado. Por otra parte, Romañá, estimando que lo de Carrasco podía esperar, en la primavera del 38 centraba sus esfuerzos en la derogación del decreto de disolución de la Compañía de Jesús. En la zona nacional los jesuitas habían recuperado sus bienes y podían actuar con toda libertad, pero legalmente estaban un poco como la Iglesia en México. Hay que recordar que el cristianísimo Caudillo no derogó oficialmente la tan denostada legislación sectaria de la República hasta el final de la guerra, o incluso hasta después de la victoria, porque hacía de ella moneda de cambio para negociar con la Santa Sede su pleno reconocimiento diplomático y el restablecimiento del concordato con su derecho de nombramiento de obispos. Romañá movilizó al servicio de este objetivo a los tradicionalistas, mientras los falangistas y los alemanes presionaban en sentido laicista. El cardenal Goma, en una audiencia con Franco el 3 de marzo de 1937, le había urgido la derogación de la ley de divorcio y demás disposiciones anticlericales, pero el Caudillo, según refiere el cardenal, le contestó: «Yo deseo tanto como la Iglesia raer de la legislación española cuanto sea atentatorio a la conciencia católica del país; pero, primero, no me parece oportuno derogar leyes tan fundamentales sin la solemnidad análoga a la que las creó; y en segundo lugar, me veo ahora precisado a tratar, en España y fuera de ella, con gentes cuyo concurso necesito y que podrían recelar, desde sus puntos de vista, de una actuación demasiado rápida en el sentido que Su Eminencia me indica. Cuando hayamos logrado la fuerza que esperamos dentro de poco tiempo, procederemos sin trabas». Finalmente, parece ser que tras un ultimátum del tradicionalista conde de Rodezno, ministro de Justicia, que amenazaba con retirarse del gobierno, y también por las gestiones de Esteban Bilbao, Franco dictó el 3 de mayo de 1938 el decreto restableciendo en España la Compañía de Jesús. En Barcelona, al conocerse el decreto, la revista humorística *L'Esquella de la Torratxa* publicó una carta de Jesús dándose de baja de la Compañía. Pero, bromas aparte, el 9 de abril anterior, Carrasco había sido fusilado. Cuando un amigo de la Auditoría de Burgos avisó al P. Romañá que había llegado el «enterado» de Franco y que a la madrugada siguiente se cumpliría la sentencia, quedó anonadado. Pasó la noche entera colgado del teléfono haciendo gestiones en todas las direcciones posibles, y ya de madrugada sacó incluso de la cama al secretario de Justicia de Franco, Martínez Fuset, para que el Caudillo suspendiera la ejecución, pero fue inútil. Entonces Romañá fue al penal y acompañó a Carrasco hasta el último momento, tal como contó en sendas emocionantes cartas que dirigió a la viuda y a Jover i Nunnell. Monseñor Antoniutti, en sus memorias, hablando de sus gestiones humanitarias, cuenta que pudo obtener no pocas conmutaciones de penas capitales, pero que fracasó en el caso del *noto cattolico* Carrasco Formiguera: «Hasta el final se esperaba que la ejecución de la sentencia sería suspendida. En cambio, la autoridad militar estimó que había que proceder, y el Ministro del Exterior, general conde de Jordana, se lamentaba conmigo del hecho, que habría detener desagradables resonancias» (para más detalles, y acerca de los motivos que pudo tener Franco para ordenar inesperadamente la ejecución, me remito a mi libro *Divendres de Passió*).

Vida i mort de Manuel Carrasco Formiguera, Publicacions de l'Abadia de Montserrat, 1984, o al resumen que del mismo hice en *Historia 16*, abril de 1988).

La ejecución de Carrasco i Formiguera y el restablecimiento de la Compañía de Jesús en España me parecían ser en cierto modo la cara y la cruz del final de la historia referida en este libro. Pero el final auténtico, el gran golpe de teatro, es que aquel Ignacio Romañá, eminencia gris del cardenal Vidal i Barraquer durante la República y de monseñor Antoniutti durante la guerra civil, candidato en tiempos de Franco a la sede primada de Toledo, que parecía estar en su salsa sumergido en los ámbitos de las relaciones sociales, la política y las finanzas, resulta a la postre que por encima de todo es un jesuita, un hombre consagrado a la mayor gloria de Dios y al servicio de la Iglesia y de los hombres, que dedica sus últimos años a los leprosos de Fontilles, donde morirá y será enterrado en 1957. Sin embargo, el autor, que como dije al principio no ha querido hacer apologética sino historia, sólo cuenta este pequeño detalle en letra menuda, en la nota 30 de la p. 133.